

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MENDOZA, Ramón – DNI: 10.718.583, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una prórroga para escriturar inmueble con designación catastral Ejido 097; Circ. I; Radio “d”; Manzana. 35 b; Parcela 5;

Que, dicho inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 34/09;

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza;

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escritura del inmueble;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 34/09 Artículo 3°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la presente, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. En caso de no cumplir con lo establecido se procederá a iniciar los trámites legales correspondientes.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Sr. MENDOZA, Ramón.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA N° 14/14